

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 206



martes, 29 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-206

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2014 6

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2014 9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

Notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial 11

###### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar los servicios de seguridad privada y servicios auxiliares en varios centros municipales 12

###### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para heladería-cafetería 15

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la disolución del Consorcio Urbanístico 16

Aprobación inicial de la ordenanza municipal de regulación de la tenencia de animales de compañía 17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2013 18

### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 19

### **JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 20

### **JUNTA VECINAL DE GAROÑA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 21

### **JUNTA VECINAL DE HERRÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 22

### **JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 23

### **JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 24

### **JUNTA VECINAL DE LA RAD**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 25

### **JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 26

### **JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 27

### **JUNTA VECINAL DE LOMANA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 28

### **JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 29



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012 30

### **JUNTA VECINAL DE MONTUENGA**

Tramitación de expediente para la permuta de un bien patrimonial 31

### **JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 32

### **JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 33

### **JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 34

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 35

### **JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 36

### **JUNTA VECINAL DE RUFRAUCOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 37

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 38

### **JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 39

### **JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 40

### **JUNTA VECINAL DE SANTURDE**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 41



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 42

### **JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 43

### **JUNTA VECINAL DE VALUJERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 46

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Juicio verbal 876/2012 47

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO**

Despidos 219/2013 49

Social ordinario 67/2013 52

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID**

Seguridad Social 1001/2013 55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2318/2013	Acuerdo de iniciación	José Vegas Taalouchte	71309932L	C/ Miguel Hernández 30 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2319/2013	Acuerdo de iniciación	José Pedro Calonge Blanco	30605556P	C/ Ollaga 2 4.º C Erandio (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 14 de octubre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,  
Ricardo Elena Mariscal



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2014*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C05 – CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 47,48 euros/ha.

Abastecimientos: 256,87 euros/litro/seg.

Usos industriales 4,75 euros/CV.

Otros usos industriales: 256,87 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 11,87 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 7,12 euros/litro/seg.

Molinos: 0,47 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

#### 12C06 – CANAL DE LA VID

Regadíos: 120,75 euros/ha.

Abastecimientos: 653,26 euros/litro/seg.

Usos industriales: 12,08 euros/CV.

Otros usos industriales: 653,26 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 30,19 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 18,11 euros/litro/seg.

Molinos: 1,21 euros/litro/seg.

*Términ municipal afectado:*

La Vid.

#### 12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 24,65 euros/ha.

Abastecimientos: 133,36 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,47 euros/CV.



Otros usos industriales: 133,36 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 6,16 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,70 euros/litro/seg.

Molinos: 0,25 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

#### 12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 77,40 euros/ha.

Abastecimientos: 418,73 euros/litro/seg.

Usos industriales: 7,74 euros/CV.

Otros usos industriales: 418,73 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 19,35 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,61 euros/litro/seg.

Molinos: 0,77 euros/litro/seg.

#### ZONAS ESPECIALES

Canal del Cura.

Sin gastos de Amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 25,09 euros/ha real o equivalente.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> – Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 11 de octubre de 2013.

5.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 14 de octubre de 2013.

El Director Adjunto,  
José A. Ruiz Díaz



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2014*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

##### TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 19,02 euros/ha.

Abastecimientos: 102,90 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,90 euros/CV.

Otros usos industriales: 102,90 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración 4,76 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,85 euros/litro/seg.

Molinos: 0,19 euros/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar

*Condiciones de aplicación:*

1.<sup>a</sup> – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.<sup>a</sup> – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.<sup>a</sup> – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.<sup>a</sup> – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 11 de octubre de 2013 en Aranda de Duero (Burgos).



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 14 de octubre de 2013.

El Director Adjunto,  
José A. Ruiz Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO E INGENIERÍA INDUSTRIAL

*Edicto de notificación de otorgamiento de diferentes trámites  
en expedientes de responsabilidad patrimonial*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas del Departamento de Patrimonio e Ingeniería Industrial (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª), en un plazo de diez días durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes. Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Objeto</i>
37/12	M.ª Ángeles Domínguez Pablo	Resolución
18/13-rec	Susana M.ª Esteban Gutiérrez	Trámite de audiencia

Burgos, a 14 de octubre de 2013.

El Concejal de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los servicios de seguridad privada y servicios auxiliares en varios centros municipales.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Hacienda y Contratación.

c. Obtención de información:

- 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4) Teléfono: 947 288 825.
- 5) Telefax: 947 288 832.
- 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)
- 8) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d. Número de expediente: 78/13ser. Contratación.

2. – *Objeto del contrato:*

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Contratación del servicio de seguridad privada no armada y personal auxiliar en varios centros municipales.

c. Plazo de ejecución: Dos años.

d. Admisión de prórroga: Anualmente por otros dos años.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación:

- 1) Oferta económica, hasta 65 puntos.



- 2) Valoración del proyecto de trabajo:
  - a) Planificación de la organización de los servicios, hasta 15 puntos.
  - b) Medios materiales que se aportarán para poder desarrollar el proyecto en cada centro, hasta 10 puntos.
- 3) Mejoras:
  - a) Bolsa de horas, hasta 5 puntos.
  - b) Incremento de elementos tecnológicos, hasta 5 puntos.
4. – *Valor estimado del contrato:* 3.134.730,24 euros.
5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 783.682,56 euros anuales. Importe total: 948.255,90 euros anuales.
6. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.
7. – *Requisitos específicos del contratista:*
  - a. Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): La empresa encargada de la prestación del servicio de seguridad privada deberá acreditar la siguiente clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría D.
  - b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Para la empresa encargada de la prestación de servicios auxiliares, ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
  - a. Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.
  - c. Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
    - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
    - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  - d. Admisión de variantes: No.
  - e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. – *Apertura de ofertas:*
  - a. Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B. Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - b. Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta -1.
  - c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.



d. Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de octubre de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Jamonvin, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para heladería-cafetería, en Burgos, calle Calzadas, número 2 bajo (Expediente 61/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de octubre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Acuerdo Pleno 26/08/2013 - Aprobación inicial disolución Consorcio Urbanístico*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2013, tomó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la disolución del Consorcio para la gestión del parque industrial de Cardeñadijo, aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de mayo de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 159 de 25 de agosto de 2003.

Segundo. – Someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. – Dar audiencia por el mismo plazo y finalidad a todos los integrantes de este Consorcio.

Cuarto. – Si no hubiere alegaciones se podrá considerar automáticamente elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial sin necesidad de otro nuevo; en caso contrario se sometería de nuevo al Pleno para su resolución. En todo caso el acuerdo definitivo de disolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para su general conocimiento, con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

En Cardeñadijo, a 4 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por el presente se anuncia al público que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, tomo el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza municipal de regulación de la tenencia de animales de compañía, en los términos en que figura en el expediente y que quedan acreditados con la diligencia correspondiente.

Segundo. – Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

En Cardenadijo, a 14 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2013 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2013, en:

- Localidad: Ibeas de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 30 de octubre de 2013 a 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixa-bank, Grupo Caja3 y Caja Rural-Cajaviva. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

La Junta Vecinal de Barrios de Colina en Asamblea Vecinal de fecha 15 de octubre de 2013 acordó la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrios de Colina, a 15 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bascuñuelos para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 33.410,00 euros y estado de ingresos 33.410,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 18.760,00 euros y estado de ingresos 18.760,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 9.510,00 euros y estado de ingresos 9.510,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 71.930,00 euros y estado de ingresos 71.930,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GAROÑA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 19.450,00 euros y estado de ingresos 19.450,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 17.400,00 euros y estado de ingresos 17.400,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 7.525,00 euros y estado de ingresos 7.525,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 19.750,00 euros y estado de ingresos 19.750,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Fernández Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 2.895,00 euros y estado de ingresos 2.895,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 3.570,00 euros y estado de ingresos 3.570,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 2.705,00 euros y estado de ingresos 2.705,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 2.840,00 euros y estado de ingresos 2.840,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jonatan Vázquez Cabreira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Junta Vecinal de Hoyos del Tozo, en concejo celebrado el día 15 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoyos del Tozo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.727,76 euros y el estado de ingresos a 12.727,76 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyos del Tozo, a 15 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 68.792,00 euros y estado de ingresos 68.792,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 10.630,00 euros y estado de ingresos 10.630,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 19.910,00 euros y estado de ingresos 19.910,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 15.735 euros y estado de ingresos 15.735,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Fernández López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RAD

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Junta Vecinal de La Rad, en Concejo celebrado el día 1 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.718,09 euros y el estado de ingresos a 15.718,09 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 2 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Corral Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 12.500,00 euros y estado de ingresos 12.500,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 16.000,00 euros y estado de ingresos 16.000,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 3.660,00 euros y estado de ingresos 3.660,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 1.955,00 euros y estado de ingresos 1.955,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Constantino Ortiz Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 12.200,00 euros y estado de ingresos 12.200,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 23.000,00 euros y estado de ingresos 23.000,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 16.850,00 euros y estado de ingresos 16.850,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 8.710,00 euros y estado de ingresos 8.710,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Enrique González Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 10.050,00 euros y estado de ingresos 10.050,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 19.040,00 euros y estado de ingresos 19.040,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 16.600,00 euros y estado de ingresos 16.600,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 19.500 euros y estado de ingresos 19.500,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Begoña Artigue Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 7.000,00 euros y estado de ingresos 7.000,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 13.200,00 euros y estado de ingresos 13.200,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 11.260,00 euros y estado de ingresos 11.260,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 7.600,00 euros y estado de ingresos 7.600,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Moisés Rodríguez Viera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el:

- Ejercicio 2011, estado de gastos 2.810,00 euros y estado de ingresos 2.810,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 5.360,00 euros y estado de ingresos 5.360,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Marta Gutiez Corcuera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal acordó el 10 de octubre de 2013 el inicio de la tramitación del expediente para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales:

Permutar la finca rústica 3.116 del polígono 3 con superficie de 676,00 m<sup>2</sup> que linda norte, sur, este y oeste con caminos, con referencia catastral 09201A003031160000LB del término municipal de Madrigalejo del Monte, propiedad de la Junta Vecinal de Montuenga, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, por otra parcela urbana, propiedad de José Antonio Ausín Ausín en Camino Zael n.º 9, con superficie de 28,16 m<sup>2</sup> que linda norte, sur, este y oeste con el camino de situación, con referencia catastral 8374101VM3687S0001FK, situada en la localidad de Montuenga y perteneciente al término municipal de Madrigalejo de Monte (Burgos).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Montuenga, a 10 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Mario Alonso Ausín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 5.760,00 euros y estado de ingresos 5.760,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 8.500,00 euros y estado de ingresos 8.500,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 13.500,00 euros y estado de ingresos 13.500,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 12.320,00 euros y estado de ingresos 12.320,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo Cantera Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PANGUSIÓN

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangusión para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 11.611,00 euros y estado de ingresos 11.611,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 13.235,00 euros y estado de ingresos 13.235,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 15.910,00 euros y estado de ingresos 15.910,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 9.510,00 euros y estado de ingresos 9.510,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Máximo Martínez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 45.255,00 euros y estado de ingresos 45.255,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 19.800,00 euros y estado de ingresos 19.800,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 31.750,00 euros y estado de ingresos 31.750,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 7.900,00 euros y estado de ingresos 7.900,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio Antolín Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 16.000,00 euros y estado de ingresos 16.000,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 15.560,00 euros y estado de ingresos 15.560,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 25.200,00 euros y estado de ingresos 25.200,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 12.960 euros y estado de ingresos 12.960,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Juan José Pereda Tobalina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 24.410,00 euros y estado de ingresos 24.410,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 25.310,00 euros y estado de ingresos 25.310,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 14.510,00 euros y estado de ingresos 14.510,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 20.700,00 euros y estado de ingresos 20.700,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Luis Alberto Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rufrancos para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 4.650,00 euros y estado de ingresos 4.650,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 7.170,00 euros y estado de ingresos 7.170,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 9.550,00 euros y estado de ingresos 9.550,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 3.110,00 euros y estado de ingresos 3.110,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Mario Fernández Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 26.651,00 euros y estado de ingresos 26.651,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 25.550,00 euros y estado de ingresos 25.550,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 19.110,00 euros y estado de ingresos 19.110,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 33.560,00 euros y estado de ingresos 33.560,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

La Alcaldesa,  
Miren Igone Conde Lezana



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 38.000,00 euros y estado de ingresos 38.000,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 20.500,00 euros y estado de ingresos 20.500,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 22.500,00 euros y estado de ingresos 22.500,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 46.000,00 euros y estado de ingresos 46.000,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José María Martínez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santocildes para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 2.500,00 euros y estado de ingresos 2.500,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 1.600,00 euros y estado de ingresos 1.600,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 5.000,00 euros y estado de ingresos 5.000,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 2.000,00 euros y estado de ingresos 2.000,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús María Juez Arín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTURDE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santurde, a 11 de octubre de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Javier García-Diego Isla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Junta Vecinal de Talamillo del Tozo, en Concejo celebrado el día 3 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.589,63 euros y el estado de ingresos a 30.505,54 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Talamillo del Tozo, a 4 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto Alonso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

La Junta Vecinal de Trashaedo del Tozo, en Concejo celebrado el día 17 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Trashaedo del Tozo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.788,77 euros y el estado de ingresos a 26.788,77 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trashaedo del Tozo, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Elías Rodríguez Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALUJERA

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el:

- Ejercicio 2009, estado de gastos 33.790,00 euros y estado de ingresos 33.790,00 euros.
- Ejercicio 2010, estado de gastos 3.265,00 euros y estado de ingresos 3.265,00 euros.
- Ejercicio 2011, estado de gastos 55.000,00 euros y estado de ingresos 55.000,00 euros.
- Ejercicio 2012, estado de gastos 20.665,00 euros y estado de ingresos 20.665,00 euros.

Junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Tobalina, a 12 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Miguel López Laburu



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.550,00 euros y el estado de ingresos a 19.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 7 de octubre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea, P.O.,  
Eva E. Peña Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.910,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total presupuesto	9.620,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.820,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	9.620,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasante, a 16 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Francisco Juan Ortega Gómez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 876/2012.

Sobre: Otros verbal.

Demandante: FCE Bank sucursal en España.

Procurador/a Sr/a.: Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a Sr/a.: Cristina Cabo Cabello.

Demandado D/D.<sup>a</sup>: Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo.

D.<sup>a</sup> María Victoria Marcos Bravo, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de FCE Bank sucursal en España frente a Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 4 de abril de 2013.

Demandante: FCE Bank sucursal en España.

Abogado/a: Cristina Cabo Cabello.

Procurador/a: Enrique Sedano Ronda.

Demandado: Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de la entidad mercantil FCE Bank sucursal en España, en la persona de su legal representación, contra los demandados Sres. D. Rolando Medardo Argüello Rizzo y D.<sup>a</sup> Karina Marina Argüello Rizzo, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a abonar a la actora 2.310,43 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.



Y encontrándose dicho demandado, Rolando Medardo Argüello Rizzo y Karina Marina Argüello Rizzo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 9 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Despidos 219/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Benjamín Corbí Morales.

Demandado/a: Reciclados Vaida, S.L., Fogasa, Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., D.M.T. 96, S.A. y Mioro, S.L.

Administrador de bienes: Juan Carlos Infante Gil.

D/D.<sup>a</sup> María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Hago saber: Que en autos despidos 219/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Benjamín Corbí Morales contra Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., D.M.T. 96, S.A., Fogasa, Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., Mioro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### *Cédula de citación*

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 7 de octubre de 2013.

Persona a la que se cita: D.M.T. 96, S.A. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U. en concepto de parte demandada. Amas con domicilio en polígono industrial de Bayas, parcela 62, 09200 Miranda de Ebro.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Benjamín Corbí Morales sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19 de marzo de 2014 a las 11:20 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 6.<sup>a</sup> planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 11:30 horas, Sala de Vistas número ocho, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social –LJS–).



Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

3. – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

4. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).



El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

7. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación a D.M.T. 96, S.A. y Máquinas y Medios Hivasa, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 67/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ainara Hernández Dos Ramos.

Demandado/a: Baibse, S.A., Emaduan, S.L., Fogasa y Dendaberri Hostelería, S.L.

Administrador concursal: Susana Dávila Ruiz.

D/D.<sup>a</sup> María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Hago saber: Que en autos social ordinario 67/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Ainara Hernández Dos Ramos contra Baibse, S.A., Dendaberri Hostelería, S.L., Emaduan, S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### *Cédula de citación*

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro (Bilbao).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 18 de septiembre de 2013.

Persona a la que se cita: Dendaberri Hostelería, S.L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por Ainara Hernández Dos Ramos sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 19 de marzo de 2014 a las 10:10 horas en la sala multiusos de este Juzgado sita en la 6.<sup>a</sup> planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:20 horas, Sala de Vistas número ocho, Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Previsiones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social –LJS–).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).



Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

3. – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la Oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 de la LJS).

4. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su



número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

7. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

8. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 18 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación a Dendaberry Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1001/2013.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Abdelmajid Arazzouk.

Demandado: Servicio Público de Empleo Estatal, Servisuelo, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación a juicio y a interrogatorio*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuarenta y uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 1001/2013 promovido por D/D.<sup>a</sup> Abdelmajid Arazzouk.

Sobre: Materias Seguridad Social.

Persona que se cita: Servisuelo, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Servisuelo, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas n.º 1A, ubicada en la planta 10, el día 14/01/2014, a las 9:40 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.



La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 11 de octubre de 2013.

El/la Secretario Judicial,  
María José González Huergo